

## Resolución Gerencial Regional

Nº 0064 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 07 MAR. 2025

**VISTO:**

El Expediente Nº 03334666 con Registro de Documento Nº 05653545 del INFORME Nº 251-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 06 de marzo de 2025, el INFORME TECNICO LEGAL 000005-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-GSPEH-KKVB de fecha 05 de marzo de 2025 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO Nº 191-2025-MPHCO-A de fecha 19 de febrero de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO EMP.PE-3N - HU1025 - HU1027 - HU1024 - HU1028 (COLPA ALTA) - CHICCHUY - CASA BLANCA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", y demás antecedentes;

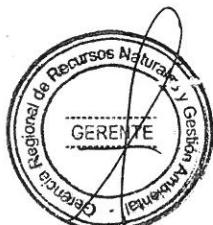
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";*



Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante OFICIO N° 191-2025-MPHCO-A de fecha 19 de febrero de 2025, para su evaluación y aprobación de la FITSA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO EMP.PE-3N - HU1025 - HU1027 - HU1024 - HU1028 (COLPA ALTA) - CHICCHUY - CASA BLANCA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Que, al respecto mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 000005-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-GSPEH-KKVB, de fecha 21 de febrero del 2025, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona, Especialista ambiental; Lic. Soc. Gidel Espinoza Hilario, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, Especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

## ANÁLISIS

### **2.1. DEL MARCO LEGAL**

**2.1.1.** En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental,



además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

- 2.1.2.** El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

***"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"***

**11.1.** Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

**11.2** La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

**11.3** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

- 2.1.3.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 2.1.4.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA**

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y el cuadro 03 profesionales que suscriben la FITSA.



Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Huánuco
Representante legal	JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
DNI o RUC	22475826 - 20146008845
Correo electrónico	jacomebardales@gmail.com
Telf. de contacto	982752907
Dirección Fiscal del Representante Legal	Jr. General Prado N° 750 Huánuco – Huánuco – Huánuco

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
<i>Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)</i>	<i>"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO EMP.PE-3N -HU1025-HU1027-HU1024-HU1028 (COLPA ALTA) - CHICCHUY - CASA BLANCA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"</i>
<i>Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión</i>	
<i>Población beneficiaria</i>	<i>92,458 habitantes a nivel de población distrital</i>
<i>Monto de inversión</i>	<i>120 días calendarios.</i>
<i>Tiempo de ejecución</i>	<i>S/. 1,791,188.86 soles</i>
<i>¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</i>	<i>NO</i>
<i>Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía</i>	<i>NO incluye la construcción de vía</i>
<i>Tipo de intervención (supuesto)</i>	<i>Mantenimiento periódico de la vía vecinal</i>
<i>Vida útil del proyecto</i>	<i>03 años</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA		
Nombres completos	Especialista ambiental	Especialista social
	<i>Ing. Mary Evelin Espinoza Huerto</i>	<i>Lic. Daysi Martel Condezo</i>
<i>DNI</i>	<i>47512238</i>	<i>73306414</i>
<i>RUC</i>	<i>1047512238</i>	<i>10733064141</i>
<i>Profesión</i>	<i>Ing. Ambiental</i>	<i>Socióloga</i>
<i>CIP/CSP</i>	<i>N° 285496</i>	<i>CSP: 4750</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

### 3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

#### 3.1. UBICACIÓN POLITICA



Cuadro 04. Ubicación del proyecto y componentes

Descripción	Región /Provincia /Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM.		Longitud	Superposición en ANP, ZA o ACR		
			Datum WGS 84 Zona					
			18S					
			Este	Norte				
<b>Inicio</b>	<b>Huánuco – Huánuco – Huánuco</b>	0+000	363566.93	8896372.35				
<b>Fin</b>		36+400	365260.045	8891369.565	36+400	No		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 05. Características actuales y proyectadas

Características Técnicas de la Vía	Características actuales	Características proyectadas
Superficie de rodadura	Sin afirmado	Afirmado
Breve descripción del estado de la vía	La vía cuenta con ahueamientos, baches y sin afirmado	Afirmado 0.15 m de espesor
Longitud (Km)	36+400	36+400
Numero de vías	1 vía	1 vía
Categoría de demanda	No cuenta	No aplica (mantenimiento)
Índice Medio diario anual (IMDA) actual	No cuenta	No aplica (mantenimiento)
Cunetas	No cuenta	14,535.00 m de cunetas
Nº de carriles	1	1
Ancho de calzada	3.01 a 7.40 mts	3.01 a 7.40 mts
Ancho de berma	Ninguno	Ninguno
Tipo de orografía	Plana	Plana
Pendiente máxima	Ninguno	2% a 3%
Velocidad de diseño	20 – 30 Km/hra	20 – 30 Km/hra
Bombeo	Ninguno	2% a 3%
Radio mínimo	No aplica (mantenimiento)	No aplica (mantenimiento)
Radio máximo	No aplica (mantenimiento)	No aplica (mantenimiento)
Numero de puentes	Ninguno	Ninguno
Proceso constructivo	Ninguno	A nivel de afirmado
Derecho de vía	No se cuenta	No se cuenta por que el tipo de intervención es a nivel de Mantenimiento.

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



### 3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 1.11 Ha.
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 2.22 Ha.

### 3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1.** El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. Cantera de cerro

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m <sup>3</sup> )	Volumen a extraer (m <sup>3</sup> )
		Este	Norte						
1	Cantera de cerro (29+960 km)	366564.39	8893888.87	Derecha	En la progresiva 29+960 km.	408.35	79.94	20,000.00	14,060.56
		366566.67	8893891.44						
		366573.64	8893895.03						
		366586.03	8893893.77						
		366591.84	8893887.44						
		366592.85	8893880.33						
		366584.24	8893870.28						

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 07. Campamento

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)
		Este	Norte				
1	Campamento 01 (26+320 km)	368195.18	8894186.66	Izquierda	Lado del eje de la vía a 0.26 km	357.61	78.84

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 08. Deposito de Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m <sup>3</sup> )	Volumen a disponer (m <sup>3</sup> )	Procedencia del material excedente
	Este	Norte							
Depósito de Material excedente (20+060 km)	369593.11	8895797.23	Derecha	Progresiva 20+060 aprox. a 20m	4386.54	273.42	10,700.00	10,615.075	El material proveniente de la reposición de la calzada, conformación de las cunetas NO revestidas.
	369597.33	8895779.51							
	369636.01	8895772.07							
	369651.56	8895779.29							
	369651.56	8895818.45							
	369647.40	8895832.89							
	369614.75	8895855.12							
	369574.50	8895856.73							
	369592.45	8895828.29							

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



Cuadro 09. Patio de Maquina

Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)
	Este	Norte				
Patio de maquina (25+200)	368594.42	8894477.96	Izquierdo	se encuentra a la progresiva 25+200	646.61	103.43
	368611.25	8894484.72				
	368627.28	8894460.81				
	368604.59	8894448.83				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

**Agua para el IOARR:**

De acuerdo con los estudios sobre canteras y fuentes de agua, se ha determinado que el agua necesaria para preparar concreto, riego a las vías de acceso y otras actividades será extraída de la Quebrada sin nombre.

Cuadro 10. Fuentes de agua

Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – 18S		Uso actual	Caudal (m <sup>3</sup> /sg)	Vol. requerido m <sup>3</sup>	Ubicación política
		Este	Norte				
Qda. Chicchuy (F-1)	6+150	367246.60	8895791.71	Riego de vegetales	0.15	125.23	Huánuco Huánuco – Amarilis
Qda S/N (F-2)	26+995	368004.67	8895794.07	Riego de vegetales	0.12		Huánuco Huánuco – Amarilis

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

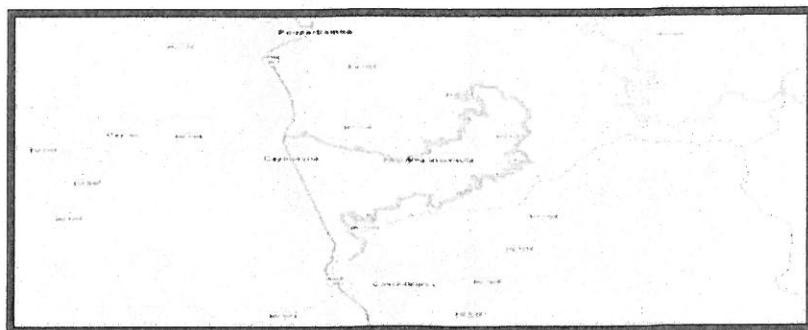
**Agua para consumo humano**

El abastecimiento se realizará a través de la empresa operadora Grupo San Diego, es decir una empresa prestadora de comercialización de agua potable y que contenga su Registro Sanitarios de Alimento-DIGESA. El abasteciendo estará a cargo del Titular a través del contratista con la finalidad de garantizar en transporte de agua a través de bidones de 20L.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

Para identificar los componentes naturales, como Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) y sitios RAMSAR, se realizó una verificación en el Módulo de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Como resultado, se determina que el IOARR no se superpone con ninguno de estos componentes, tal como se muestra en las imágenes a continuación.

Figura 01. Visor SERNANP

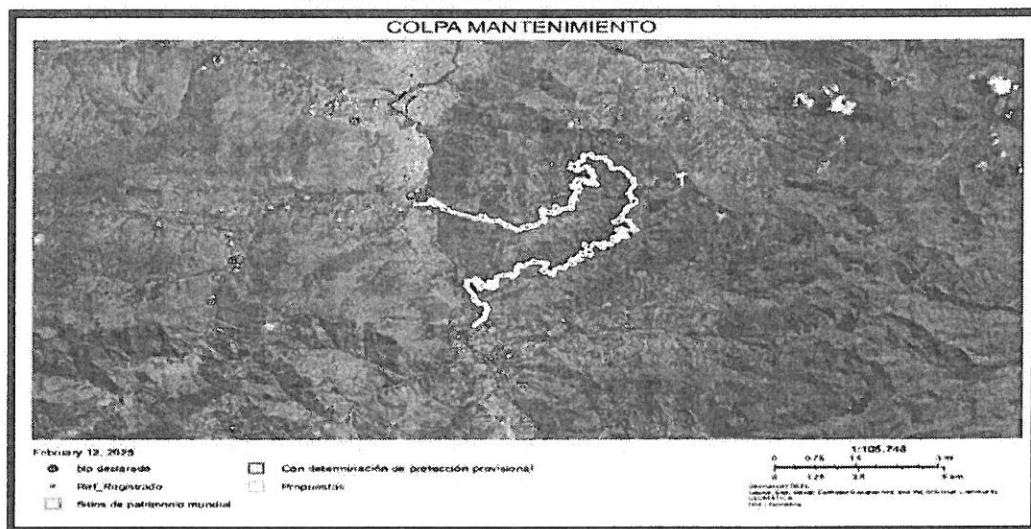


Fuente: SERNANP- Módulo de compatibilidad, 2025.  
<https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/home>



En cuanto a los ecosistemas frágiles, se revisaron todas las normativas emitidas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y se verificó la información cartográfica en la plataforma GEOSERFOR. Esto confirma que el IOARR no se superpone ni colinda con ecosistemas frágiles, como se evidencia en la imagen siguiente.

**Figura 02.** Vista satelital del proyecto



Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

## 6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

**Cuadro 11.** Etapas y Actividades

Etapa	Proceso y/o Actividades
Planificación	Instalación de áreas auxiliares (Campamento, DME y patio de maquina)
	Movilización y desmovilización de equipos y materiasles
	Topografía y georreferenciación
	Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial
Construcción (Mantenimiento)	Reposición de firmado
	Transporte de material granular para $d \leq 1$ km y $d > 1$ km.
	Extracción, apilamiento y zarandeo de material de cantera de cerro
Conservación de drenaje superficial	Reconformación de cunetas no revestidas
Cierre de obras	Desmantelamiento de instalaciones temporales
	Nivelación y revegetación de áreas intervenidas
Operación y mantenimiento	Funcionamiento de la vía
	Mantenimiento rutinario

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



## 7. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

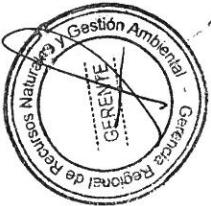
Cuadro 12. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y sociales

Etapa	Componentes del Mantenimiento	Actividades	Aspecto Ambiental
Planificación	Obras Provisionales y Trabajos preliminares	Instalación de áreas auxiliares (Campamento, DME y patio de maquina)	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> ) Generación de ruido
		Movilización y desmovilización de equipos	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> ) Generación de ruido
		Topografía y georreferenciación	-
		Mantenimiento de tránsito y seguridad vial.	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> ) Generación de ruido
		Conservación de calzada en afirmado	Reposición de afirmado
			Generación de PM10 y PM2.5
Construcción			



Etapa	Componentes del Mantenimiento	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
		Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> ) Generación de ruido	Emisión de empleo temporal a la población del AID	
	Transporte de material para afirmado d≥1km y d≤1 km.	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> ) Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la Actividad (equipo técnico, operadores, etc.)	
	Extracción, apilamiento y zarandeo de material de cantera de cerro	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> ) Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la Actividad (equipo técnico, operadores, etc.)	
	Obras de arte y drenaje	Reconformación de cunetas no revestidas	Generación de PM10 y PM2.5. Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> ) Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la Actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
		Desmantelamiento de instalaciones temporales		
		Nivelación y revegetación de áreas intervenidas		
	Operación y mantenimiento	Funcionamiento de la vía Mantenimiento rutinario	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> )	Generación de empleo temporal a la población del AID
				Generación de empleo temporal a la población del AID

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



## 8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

### PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL
- MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
- MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES
- MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES
- MEDIDAS DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES
- MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL
- MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES
- MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE



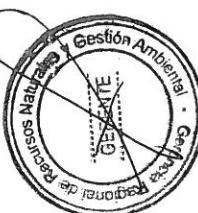
## 9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 13. Cronograma de Ejecución.

ID	Proyecto	Descripción	Meses	MES 01				MES 02				MES 03				MES 04			
				1S	2S	3S	4S												
04.01	GESTIÓN DE RIESGOS	REGLAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN	MES																
04.01.01	ESPECIALISTAS																		
04.02	LLEGADA DE MATERIAL MATERIALES PARA EL COMPONENTE FISICO, E. LOGISTICO Y SOCIAL																		
04.02.01	REGO PARA E. CONTROL DE RIESGO		MES																
04.03	LLEGADA DE LANEJO E. RIESGOS SUCESOS																		
04.03.01	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RIESGOS NO PELIGROSOS		MES																
04.03.02	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RIESGOS PELIGROSOS																		
04.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS																		
04.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS																		
04.03.05	FICHA COMPOSTERA																		
04.04	RECLAMAS E. DANE E. DANE Y E. RIESGOS SOCIALES Y ECOLÓGICOS																		
04.04.01	INSTALACIÓN DE BANOS PORTATILES EN ÁREAS DESGRADAS		MES																
04.04.02	HOYOS SEGURO VENTILADO																		
04.05	RECLAMAS PARA EL BANCO DE RECURSOS NACIONALES																		
04.05.01	TO DO PARA VOLUNTARIOS		MES																
04.06	TIENDAS DE BANCO DE RECURSOS NACIONALES																		
04.06.01	RETRO Y ALARGAMIENTO DE TOP SOCA																		
04.06.02	KIT ANTIDERRAME DE COMBUSTIBLE																		
04.07	RECLAMAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL																		
04.07.01	SEÑALIZADORES AMBIENTAL SODERØ																		
04.07.02	SEÑALIZACIONES PRÓXIMAS																		
04.08	DEFICITAS DE ASISTENCIA SOCIALES																		
04.08.01	OCASO DE CONDUCTA																		
04.08.02	PRESENTACIÓN DE DUE Y ANCLANOS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN		MES																
04.08.03	PARTEZACON CON CUELA Y CUCHILLO ALIANZAS																		
04.08.04	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL																		
04.08.05	REUNIONES INFORMATIVAS AL PUEBLO																		
04.08.06	REUNIONES INFORMATIVAS AL PUEBLO																		
04.08.07	REUNIONES INFORMATIVAS AL PUEBLO																		
04.08.08	CHARLAS DIAFRAS A LOS TRABAJADORES																		
04.08.09	CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES																		
04.08.10	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN LOCAL																		
04.08.11	CAPACITACIONES ESPECÍFICAS PARA LA POBLACIÓN																		
04.09	REUNIONES DE DANE, DANE Y ASOCIATIVA PARA EL CIERRE																		
04.09.01	REUNIONES Y REUNIÓN DE FRENTE DE ÁREAS AFECTADAS																		
04.09.02	RESTAURACIÓN Y REVESTIMIENTO DE ÁREAS AFECTADAS																		
04.09.03	MICROS GENERALES																		
04.09.04	BUENAS DE AGUA 30L																		
04.09.05	MICROES GENERALES																		

El siguiente FITSA del proyecto, 2025.  
MICROES GENERALES

BUENAS DE AGUA 30L



## 10. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 14. Presupuesto de Implementación

Ítems	Descripción	Unidad	Matrero	Precio	Parcial	Subtotal	Forma de pago
04	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN	MES	MES	4.00	3.500.00	14.000.00	90.588.34
04.01	GESTIÓN DE PMAS	MES	BIOLOGICO Y SOCIAL	0.79	56.051.15	56.051.15	GASTO GENERAL
04.01.01	(02)ESPECIALISTA AMBIENTAL	M2	65,636.00				
04.02	MEDIDAS DE MANEJO DE POLVO	UND					
04.02.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	UND					11.108.56
04.03	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	UND					
04.03.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA F	UND					6.903.00
04.03.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA F	UND					1.150.50
04.03.63	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RE	TON	0.30	6.240.00	1.872.00	1.872.00	
04.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RE	TON	0.25	4.620.00	1.155.00	1.155.00	
04.03.06	FOSA COMPOSTERA	M3	1.20	46.77	28.06	28.06	
04.04	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFLUENTES	MES					9.097.27
04.04.01	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES EN ÁREAS DESIGN	MES					
04.04.02	HOYO SECO VENTILADO	UND					
04.05	MEDIDAS DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES	M2					
04.05.01	TOLDOS PARA VOLQUETES	M3					
04.06	MEDIDAS DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES	UND					
04.06.01	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	UND					
04.06.02	KIT ANTIDERRAME DE COMBUSTIBLE	UND					
04.07	MEDIDAS DE SENALIZACION AMBIENTAL	UND					
04.07.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL S/DISEÑO	UND					
04.07.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND					
04.08	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES	MES					
04.08.01	CÓDIGO DE CONDUCTA	MES					
04.08.02	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITU	UND					
04.08.03	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND					
04.08.03.01	CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTIÓN SOCIO A	REU					
04.08.03.02	REUNIONES INFORMATIVAS	MES					
04.08.04	MEDIDAS DE CAPACITACION EDUCACION, AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	UND					
04.08.04.01	CAPACITACION A LOS TRABAJADORES	DA					
04.08.04.01.01	CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES	MES					
04.08.04.01.02	CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES	DA					
04.08.04.02	CAPACITACION A LA POBLACION LOCAL	MES					
04.08.04.02.01	CAPACITACIONES ESPECIFICAS PARA LA POBL	MES					
04.09	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE	HA					
04.09.01	RESTAURACION Y REVEGETACION DE ÁREAS AFECTADA	HA					
04.10	MEDIDAS GENERALES	UND					
04.10.01	BIDONES DE AGUA DE 20L	UND	180.00	7.00	1.260.00	1.260.00	
							90.588.34
							14.000.00
							104.688.34

COSTO DIRECTO  
GASTO GENERAL  
TOTAL

FITSA del proyecto, 2025.



En atención al INFORME N° 251-2025-GRH-GRRNGA/SGGA; INFORME TECNICO LEGAL 000005-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-GSPEH-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO EMP.PE-3N - HU1025 - HU1027 - HU1024 - HU1028 (COLPA ALTA) - CHICCHUY - CASA BLANCA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO EMP.PE-3N - HU1025 - HU1027 - HU1024 - HU1028 (COLPA ALTA) - CHICCHUY - CASA BLANCA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, presentado por Juan Antonio Jara Gallardo de la Municipalidad Provincial de Huánuco en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PRECISAR**, que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo [consultasdqaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdqaam@mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.** - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Provincial de Huánuco, provincia de Huánuco, región Huánuco, conforme corresponde.



**ARTÍCULO OCTAVO.** - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Mg. Ing. Vilma Víctus Melchor  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS  
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



